

# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 464-2026

Guatemala, 28 de mayo de 2026

### EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece dentro de las funciones que les corresponden a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

#### CONSIDERANDO:

Que la Hemeroteca Nacional de Guatemala "Clemente Marroquín Rojas" es la institución encargada de custodiar y preservar la producción periodística nacional, cuyo soporte físico es altamente vulnerable, haciendo urgente la aprobación de normas técnicas obligatorias para su correcto manejo y consulta.

#### CONSIDERANDO:

Que concluyó el proceso técnico para la conformación del Protocolo para la Manipulación de Documentos Patrimoniales de la Hemeroteca Nacional, contando para el efecto con los siguientes dictámenes favorables: a) Dictamen Técnico número DPDYB-007-2026, de fecha 17 de abril de 2026, de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico; b) Dictamen Técnico DPM No. 05-2026, de fecha 22 de abril de 2026, de la Delegación de Planificación y Modernización Institucional de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural; c) Dictamen Técnico número 09-2026/JMBS, de fecha 24 de abril de 2026, del Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles; y, d) Dictamen Jurídico número DAJ-DGPCYN 32-2026, de fecha 27 de abril de 2026, de la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural; todos del Ministerio de Cultura y Deportes, y por ser de interés del Estado, es procedente emitir la disposición legal que en derecho corresponde.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 30, 57, 60 y 194 literales a), y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f) y m) y 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el contenido del Protocolo para la Manipulación de Documentos Patrimoniales de la Hemeroteca Nacional.

**ARTÍCULO 2.** El Protocolo al que se refiere en el Artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial, deberá darse a conocer a las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes, siendo de cumplimiento obligatorio a partir de la fecha de su vigencia.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

#### COMUNÍQUESE

  
**Licenciado Erick Orlando Salazar Coyoy**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Cultura y Deportes



  
**Luis Méndez Salinas**  
Ministerio de Cultura y Deportes  
Ministro de Cultura y Deportes  
Despacho Ministerial

X